

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1165 *TREASURE INVESTMENTS, S.L.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
TREASURE INVESTMENTS, S.L.; LANDESSA IBERIA, S.L.;
TREASURE REAL ESTATE, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 63 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que, la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil Treasure Investments, S.L. (Sociedad Totalmente Escindida), celebrada el día 31 de marzo de 2026, aprobó, por unanimidad, la escisión total en los términos previstos en los artículos 58.1. 1.º y 59 del RO 5/2023. La Sociedad Treasure Investments, S.L. (Sociedad totalmente escindida), se disolverá y extinguirá, sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a tres Sociedades Beneficiarias, todas ellas de nueva creación. Una es, Treasure Real Estate, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación) que asumirá los activos y pasivos inmobiliarios, acciones bursátiles, fondos de inversión y créditos a terceros de la Sociedad escindida asignados específicamente en el proyecto de escisión; Treasure Investments, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación), que sucederá en la denominación a la Sociedad Totalmente Escindida, asumirá los títulos de participaciones sociales que tiene la sociedad escindida en la sociedad mercantil Ennstal Iberia, S.L., así como los elementos de mobiliario asignados específicamente en el proyecto de escisión; y otra denominada Landessa Iberia, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación) asumirá el resto de los activos y pasivos que constituyen su negocio o explotación económica principal.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que deroga la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En Madrid, 31 de marzo de 2026.- El Administrador único de la Sociedad, Treasure Investments, S.L., Doña Silvia Marina Moreno Liceranzu.

ID: A260013695-1